

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Presidente Municipal **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

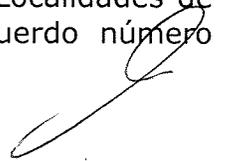
Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ampliación de los polígonos determinados en el punto 4.1. de las reglas de operación del "Programa de Rehabilitación de la Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de la Laguna de Cajititlán", aprobado bajo el punto de acuerdo número 082/2017, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2017; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo del año 2017, bajo el punto de acuerdo número 082/2017, mediante el cual se autorizó la ejecución del "Programa de Rehabilitación de la Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de la Laguna de Cajititlán", consistente en la intervención estratégica de embellecimiento y rehabilitación a algunas de las fincas de las localidades turísticas de la Ribera de Cajititlán, prestando especial atención a aspectos como la identidad de las localidades, la integración en la calidad de vida local y su organización, con la revitalización del paisaje turístico y la edificación se conseguirá que visitantes y ciudadanos puedan desarrollar con dignidad un proyecto de viaje y de vida en un espacio colectivo, y participar a la vez en un proyecto sostenible, incrementando el valor de la experiencia vital y turística; así como las Reglas de Operación que fueron autorizadas para dicho Programa.

II.- Así las cosas, se cumplió con los objetivos del Programa antes mencionado, sin embargo el 13 de diciembre de 2017, la Jefa de Turismo y Promoción de las Tradiciones presentó oficio 267/2017 ante la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante el cual informa que debido a que algunos de los ciudadanos que viven en las calles de los polígonos referidos en el punto 4.1. de las Reglas de Operación aprobadas, no quisieron aprovechar los beneficios del Programa antes mencionado, solicita ampliar los polígonos de dicho punto para ampliar la cobertura, conforme a los planos que se anexan a la presente, para que más ciudadanos puedan ser beneficiados con el Programa.

III.- Derivado de lo anterior, se propone a este H. Cuerpo Edilicio apruebe y autorice la ampliación de los polígonos determinados en el punto 4.1. de las Reglas de Operación del "Programa de Rehabilitación de la Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de la Laguna de Cajititlán", aprobado bajo el punto de acuerdo número



082/2017, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del año 2017, conforme a los planos que se anexan a la presente.

IV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73,88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II y 214 fracciones XII y XIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

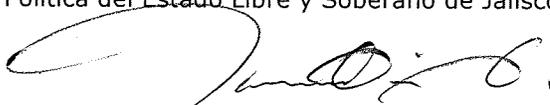
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación de los polígonos determinados en el punto 4.1. de las Reglas de Operación del "Programa de Rehabilitación de la Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de la Laguna de Cajititlán", aprobado bajo el punto de acuerdo número 082/2017, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del año 2017, conforme a los planos que se anexan a la presente, ratificando el resto de las Reglas de Operación de dicho Programa, las cuales quedarán sin modificación alguna.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 14 de diciembre del año 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalia de Juan Rulfo."



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

*Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de
Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ampliación de los polígonos determinados en el punto 4.1. de las reglas de operación del "Programa de Rehabilitación de la Imagen Turística de las Localidades de la Ribera de la Laguna de Cajititlán", aprobado bajo el punto de acuerdo número 082/2017, en sesión ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2017.